Tuluá, 27 de enero de 2022.

PARA: GLENDA YESENIA MOLINA CABEZAS – Profesional Universitario.

DE: EVER ANTONIO VILLEGAS MORANTE

ASUNTO: Designación de supervisión del contrato Nro. 310.20.1-23

Cordial saludo, el Secretario de Educación Municipal, le designa como supervisor el siguiente contrato:

Objeto:	**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO EN LA GESTION DEL MACROPROCESO D, ESPECIFICAMENTE EN EL AREA DE CALIDAD Y PERTINENCIA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ**
Valor:	**DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($12.900.000,oo).**
Actividades:	1. Prestar apoyo técnico al Subproceso de Mejoramiento: Experiencias Significativas, en el área de Calidad y Pertinencia Educativa de la Secretaría de Educación Municipal. 2. Prestar apoyo técnico a la estrategia de atención a población con discapacidad, que brinda desde el área de Calidad y Pertinencia Educativa de la Secretaría de Educación Municipio de Tuluá 3. Prestar apoyo técnico en las asesorías y acompañamientos a los establecimientos educativos del municipio de Tuluá. 4. Prestar apoyo técnico a la gestión de la información del área de Calidad y Pertinencia Educativa de la Secretaría de Educación Municipio de Tuluá. 5. Prestar apoyo técnico en las demás directrices y actividades que la líder del área de Calidad y Pertinencia Educativa de la Secretaría de Educación Municipio de Tuluá le asigne.
Nombre del contratista: Nit:	**OLGA JANETH BEJARANO OSPINA – C.C. 66.712.612 de Tuluá.**
Plazo:	Se establece como plazo de ejecución del contrato, seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Si la presente designación se realiza en la etapa de planeación el objetivo de esta es que el supervisor tenga pleno conocimiento del proceso contractual, y con ello pueda determinar los puntos de control, tratamientos y seguimiento a desarrollar para una adecuada supervisión.

Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato.

En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

Quien designa,

EVER ANTONIO VILLEGAS MORANTE
Secretario de Educación Municipal.

Quien acepta designación,

GLENDA YESENIA MOLINA CABEZAS
Profesional Universitario.

Redactor: Jeyson Tobar García – Contratación SEM.
Revisor: Miryam Patricia García Zúñiga – Jurídica SEM